



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto (6º) Civil del Circuito de Ibagué
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, noviembre tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (NULIDAD) INSTAURADO POR PEDRO JURADO Y OTROS CONTRA MARCO TULIO DELGADO JURADO RADICACIÓN No.2020-00042-00.-

La apoderada de la parte demandante allegó comunicación y constancia de entrega de comunicado judicial del trámite de notificación realizado al demandado Diego Andrés Sotomayor Segrera, sin embargo, revisado el documento se observa que se indica *"COMUNICACIÓN PARA NOTIFICACION PERSONAL Art 291 C.G.P. EN CONCORDANCIA (SIC) CON EL ARTÍCULO 8º. DEL DTO 806 DE 2020."*, siendo cada trámite independiente y diferente uno del otro.

Asimismo, refiere que debe comparecer dentro de los veinte (20) días, siendo el término dentro de la misma ciudad, cinco (5) días y se menciona que la notificación se tendrá por realizada dos (2) días hábiles después del envío, correspondiendo éste trámite a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Así las cosas, el Despacho no tiene en cuenta el trámite de notificación realizado al demandado Diego Andrés Sotomayor Segrera y se ordena a la parte demandante, realizar en debida forma el trámite de notificación personal, distinguiendo uno del otro y cumpliendo los lineamientos dispuestos para cada uno de ellos, conforme a lo previsto en los artículos 291 y 292 del C.G.P. o en su defecto, artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez

**Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**abd2e20cc1b37d297541a0ce2589fbed5a20d7ded3f3f5ae5babbcd210
bdc3bd**

Documento generado en 03/11/2021 12:13:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>